

**CC. DIPUTADOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.**

Presentes:

En el pleno ejercicio de las facultadas y obligaciones establecidas por los artículos 47 fracción I, 49 fracción I, y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en los Artículos 21 fracción II, 86, 93, 94 fracción VI y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y en los Artículos 91 y 96, 97, 98 y 138 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso. **Manuel Bernardo Carbonell Ortega, Diputado y Representante Parlamentario de Movimiento Ciudadano** de la XXXI Legislatura del Estado de Nayarit, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa de Acuerdo Legislativo** por el cual **se exhorta al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit a transparentar el procedimiento resarcitorio en el Estado**, bajo la siguiente:



Exposición de Motivos

Primero.- Se debe reconocer que la fiscalización en nuestro país, constituye un pleno ejercicio de rendición de cuentas para los ciudadanos, mismo que facilita a generar una percepción de confianza hacia el gobierno.

Teniendo en cuenta que una mayor transparencia en ejercicio de los recursos públicos, combate directamente a la discrecionalidad en la aplicación del erario, y ésta a su vez contribuye a disminuir los altos índices de percepción de la corrupción.

Los sistemas de fiscalización gubernamental, no deben dejar de ser vistos como mecanismos de control institucional, que reditúan directamente hacia los ciudadanos, mismos que deben de integrarse a una dinámica de rendición de cuentas establecidos incluso en ordenamientos internacionales.

Un gobierno transparente que maneja recursos financieros, debe apegarse al cumplimiento perfectible en el ejercicio de su gasto público, y de manera concomitante.

Todo funcionario público, electo o designado, que tenga dentro de sus facultades manejo de recursos públicos debe de actuar con base a criterios y normas éticas, salvaguardando el patrimonio común de los ciudadanos y cumpliendo de manera estricta con el marco normativo que rige las funciones públicas.

Segundo.- El Órgano de fiscalización gubernamental, tiene la trascendental tarea de auditar la Cuenta Pública del Estado mediante auditorías a los tres poderes, ayuntamientos y entidades paraestatales; a los órganos constitucionalmente autónomos, y a todo ente que ejerza recursos públicos.

Para verificar el ejercicio de los recursos públicos el Órgano de Fiscalización Superior, que depende de este Poder Legislativo, practica auditorías de desempeño, regularidad, seguimiento, especiales y de situación excepcional.

Tercero.- Como parte de las obligaciones que tiene nuestro Órgano de Fiscalización Superior, se presentaron hace unas semanas en tiempo y forma, gruesos legajos que contienen el resultado de sus labores sustantivas.

Se desconoce la exactitud y alcance de tales resolutivos, puesto que, no se ha dispuesto su puntual análisis y, sobre todo, no se le ha dado seguimiento a la promoción de responsabilidades de los funcionarios públicos que fueron señalados con sanciones y observaciones resarcitorias.

La fiscalización gubernamental no debe ser únicamente para señalar aquellas irregularidades, es necesario actuar conforme a derecho y mover la voluntad de la ley para exigir los resarcimientos a la hacienda pública estatal o municipal, de lo contrario, nos habremos quedado cortos en el cumplimiento de nuestras responsabilidades.

Cuarto.- Es necesario que el Órganos de Fiscalización Superior del Estado, informe a esta representación popular cuáles son los resultados del fincamiento de responsabilidades a funcionarios públicos que han incurrido en faltas graves al haber dispuesto de manera indebida de los recursos públicos a su cargo.

Se debe informar puntualmente a cuántos funcionarios públicos con observaciones ya se les inició el proceso administrativo y judicial correspondiente.

Quinto.- Reiteramos que la ciudadanía tiene el derecho de conocer de manera puntual y transparente, cuáles son los funcionarios inhabilitados para ocupar puestos públicos, en atención al proceso que se les ha seguido en su contra por incumplimiento a los resolutivos de la fiscalización de que fueron objeto.

Es nuestra responsabilidad como legisladores el crear los mecanismos y ordenamientos necesarios para sancionar a aquellos funcionarios que incurren en desvío de recursos públicos.

Recordemos que esta representación popular tiene el derecho y la obligación de exigir cuentas claras a los funcionarios de otros periodos gubernamentales y a los actuales, a quienes se les ha fincado observaciones resarcitorias.

Sexto.- La muy acertada percepción de los ciudadanos hacia su gobierno se ve justificada y aumentada, cuando existen abusos al erario, no olvidemos que el recurso público está para servir y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, no para adelantos de sueldos, no para asignaciones discrecionales y mucho menos para beneficiar intereses particulares.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración la siguiente:

**Iniciativa de Acuerdo Legislativo por el cual se exhorta al
Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit
a transparentar los procedimientos
resarcitorios en la entidad**

Artículo Primero.- Se exhorta al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, a que informe de manera puntual sobre el número y estado en que se encuentran los procedimientos resarcitorios en la entidad, así como del proceso de aquellos asuntos donde se han visto involucrados funcionarios públicos que incurrieron en algún delito por mal manejo de recursos públicos.

Tepic, Nayarit, a 26 de febrero de 2015.



Diputado Manuel Bernardo Carbóneil Ortega
Movimiento Ciudadano
XXXI Legislatura